

FECHA	DIA		LIBRAN DE 07:00 A 20:00	LIBRAN DE 07:00 A 20:00
1 DE ENERO	JUEVES	J	ACABADAS EN: 3 Y 4	ACABADAS EN: 0 - 2 - 6 - 8
6 DE ENERO	MARTES	M	ACABADAS EN: 9 Y 0	ACABADAS EN: 1 - 3 - 5 - 7
2 DE ABRIL	JUEVES	J	ACABADAS EN: 3 Y 4	ACABADAS EN: 1 - 5 - 7 - 9
3 DE ABRIL	VIERNES	V	ACABADAS EN: 5 Y 6	ACABADAS EN: 0 - 2 - 4 - 8
1 DE MAYO	VIERNES	V	ACABADAS EN: 5 Y 6	ACABADAS EN: 0 - 2 - 6 - 8
15 DE MAYO	VIERNES	V	ACABADAS EN: 5 Y 6	ACABADAS EN: 0 - 2 - 4 - 8
12 DE OCTUBRE	LUNES	L	ACABADAS EN: 7 Y 8	ACABADAS EN: 1 - 3 - 5 - 9
2 NOVIEMBRE	LUNES	L	ACABADAS EN: 7 Y 8	ACABADAS EN: 1 - 3 - 5 - 9
9 NOVIEMBRE	LUNES	L	ACABADAS EN: 7 Y 8	ACABADAS EN: 0 - 2 - 4 - 6
7 DICIEMBRE	LUNES	L	ACABADAS EN: 7 Y 8	ACABADAS EN: 0 - 2 - 4 - 6
8 DE DICIEMBRE	MARTES	M	ACABADAS EN: 9 Y 0	ACABADAS EN: 1 - 3 - 5 - 7
25 DE DICIEMBRE	VIERNES	V	ACABADAS EN: 5 Y 6	ACABADAS EN: 0 - 2 - 4 - 8

#### Sábados y Domingos:

- Las licencias cuyos ordinales terminen en número par, permanecerán inactivas obligatoriamente los Sábados impares desde las 07:00 de ese día hasta las 20:00 y los Domingos impares desde las 07:00 de ese día hasta las 20:00.
- Las licencias cuyos ordinales terminen en número impar, permanecerán inactivas obligatoriamente los Sábados pares desde las 07:00 de ese día hasta las 20:00 y los Domingos pares desde las 07:00 de ese día hasta las 20:00.

#### Régimen especial de Agosto:

- Las licencias cuyos ordinales terminen en **número impar**, permanecerán inactivas obligatoriamente entre las 06:00 del día 1 de Agosto y las 06:00 del día 16 Agosto.
- Las licencias cuyos ordinales terminen en **número par**, permanecerán inactivas obligatoriamente entre las 08:00 del día 16 de Agosto y las 06:00 del día 1 de Septiembre.

DURANTE EL MES DE AGOSTO SERÁ DE APLICACIÓN EL DESCANSO SEMANAL EN RÉGIMEN ORDINARIO, DE LUNES A VIERNES, POR NÚMERO DE LICENCIA, NO SIENDO APLICABLE EL CORRESPONDIENTE A SÁBADOS Y DOMINGOS, NI LOS FESTIVOS DE LUNES A VIERNES.